


Alcances y Limitaciones del Sistema Judicial respecto a las víctimas de violencia.

Por Sarah A. Veras Almánzar
Enero 2010.
Derechos Reservados



Alcances respecto a los derechos de las víctimas en el actual proceso penal dominicano.

- Proceso Penal instrumento para la vigencia material de las normas que protegen a las víctimas. (Ley 24-97)
- El Proceso Penal actual amplía concepto de Víctima. Art. 83 c.p.p.
- Conceptos Humanización y Constitucionalización del proceso.



Cont. Alcance

- Delimitación de sus derechos en el proceso. art. 84.
- - Trato Digno y respetuoso. (art 8. límites a la publicidad)
- - Respeto a la intimidad.
- - Protección para su seguridad y Familiares.
- - Intervenir en todas las fases procesales.
- - Recurrir
- - Información
- - Ser oída.



Cont. alcances

- Protagonista del Proceso. Art. 27
- a) Rol activo en la acusación Tripartita.
 - Penal pública. Arts. 29, 30 y 296 del cpp.
 - A Instancia Privada. Art. 31.
 - Penal privada. Arts. 32 y 359 sgtes.
 - Supuestos de conversión. Art. 33.



Cont. alcances

- Rol activo en la suerte del Proceso.
- - Salidas alternas.
- - Acuerdos.
- - Desistimientos. Arts.124, a.c.y 271 q.
- - Objeciones ante archivos, entre otros.



Limitaciones del Sistema de Justicia.

- *Puede afirmarse que:*
- *La forma en que opera el Sistema de Justicia constituye el termómetro que determina el Estado de Derecho en un país*
- *La opinión del usuario puede convertirse en un instrumento de medición de las limitaciones del sistema de justicia respecto a las víctimas de violencia.*



En cuesta Palacio de Justicia Ciudad Nueva

- Pregunta. Muestra de 100 entrevistados.
- ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrenta la víctima de violencia en el Proceso Penal?



Obstáculos

- Defensa técnica de imputado y víctima debe ser equitativa (falta de recursos de la víctima)
- Costos del Proceso en sentido general, impide la participación plena de la víctima en su resarcimiento.
- Excesivas garantías para el imputado en desmedro de las víctimas.
- El estado de libertad del agresor en ciertos casos se convierte en una amenaza para la víctima.



Cont. entrevista

- Duración excesiva del proceso hace que la víctima pierda el interés.
- Falta de información de los actos procesales o información tardía.
- Falta de seguridad individual y seguimiento adecuado a las víctimas (desprotegidas, estado de vulnerabilidad)



Cont. Encuestas.

- Inexistencia de una política criminal efectiva, sobre todo respecto a las instituciones a las que puede acudir la víctima en casos de violencia luego de la interposición de una denuncia.
- No solo la víctima directa se encuentra vulnerable por ausencia de protección también la familia.
- Falta de protección y falta de seguimiento facilita los mecanismos de manipulación.



Cont. obstáculos

- Acuerdo sin la aprobación inteligente de la víctima entre imputado y M.P.
- Citaciones formalmente correcta, pero materialmente no efectivas.
- No se toma en cuenta las excusas de las partes.
- Los excesivos reenvíos revictimizan.
- Desconocimiento de los tecnicismos legales.



Cont. Obstáculos.

- Desamparo de la víctima en casos de descargo.
- No participación en grado de ejecución de la sentencia.
- Temor por represalias.
- Debilidad emocional.
- Víctimas y falta de comunicación con el M.P.
- Falta de conocimiento de los proceso alternos.
- Incumplimiento de los acuerdos, negociaciones.
- Enfrentamientos con el agresor en audiencia y fuera de ella.



Cont. obstáculos

- Más presión interna cuando el problema se da en el interior de la familia.
- Ignorancia de sus derechos.
- Negativa de la víctima de declarar contra ciertas personas, ya sea por familiaridad, amistad...



Recapitulando las limitaciones y los obstáculos por categorías

- Costo del Proceso.
- Adecuación de normas.
- Deficiencia o ausencia de sistemas de -protección Víctimas- testigos de violencia.
- Con frecuencia Parálisis paradigmático en la comprensión del fenómeno de la violencia, involucra a todos los sujetos del proceso



Cont. Recapitulación.

- Orientación, comprensión, seguimiento e información a las víctimas.
- El problema de la interpretación exegética de la norma procesal.
- El saldo es la “victimización secundaria”.



Sin embargo.... Grandes pasos de avance desde el poder Judicial.

- Inclusión en los programas de Formación Jueces y fiscales de temas sobre violencia de género e intrafamiliar, sensibilizar sobre el tema. ENJ. ENMP.
- Suprema Corte de Justicia emite Resolución 3869, del 21-12-2006, Sobre Manejo de los Medios de Prueba en el Proceso Penal. Art. 6. Síndrome de la Mujer Maltratada.
- Creación de Comisión Género, entre otras iniciativas.
- Fiscalía del Distrito Campañas contra la violencia, unidad de protección a Víctimas.
- Creación Observatorio de Género.



Sin embargo.

- Defensa Gratuita para las Víctimas.
- PACAM invaluable aporte de asistencia integral a las víctimas. Charlas, seminarios, Diplomados, entre otros.
- Comité de Género Suprema Corte de Justicia bajo la Dirección Mag. Eglys Margarita Esmurdoc Castellanos.



Sin embargo...

- Rol del Juez hacia una interpretación más racional y garantista equilibrada.
- Acorde con la vigente Constitución Dominicana
- **art. 8 Función esencial del Estado** “... la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.”



Sin embargo...

- Dignidad Humana. Art 38.
- Derecho a la Igualdad. Art. 39.
- Libertad y Seguridad Personal. Art. 40
- Derecho a la Intimidad y al Honor personal. Art. 44.

- Se condena la violencia Intrafamiliar o de género. Art. 42. 2 “**Derecho a la integridad personal...** Se condena la violencia intrafamiliar y de genero en cualquiera de sus formas. El Estado garantizara mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra la mujer.”



Finalmente

- Como regla básica de Interpretación racional y basada en el Principio de Razonabilidad enfatiza los valores de justicia y utilidad de las normas al rezar:
- Art. 40.15 “... La ley es igual para todos: solo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad y no puede prohibir mas de lo que le perjudica”



Colgando en nuestras manos.

- En nuestras manos cuelgan los instrumentos necesarios para allanar los caminos y alcanzar los objetivos que el legislador en estos casos tuvo como misión:
- “una justicia justa, útil, equilibrada y libre de limitaciones y burocracias que no hacen mas que revictimizar una y otra vez a las víctimas”
- Entre estos instrumentos:
- la comprensión del fenómeno de la violencia.
- Garantizar la igualdad.
- Interpretación eficaz, realista, pragmática y no exegetica de los instrumentos normativos.



- Cuidado, mucho cuidado...
- Para que las garantías constitucionales en casos de violencia y en todos los casos no se conviertan en letra muerta.



- Que no suceda es responsabilidad de todos...
 - Del Estado
 - De los que forman parte del Sistema de justicia.
 - De la sociedad, comunidad.
 - De la familia
 - De cada ciudadano dominicano.
-
- Muchas Gracias...